



UNIAGUSTINIANA
Es creer en ti

CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN 2023 UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA

Presentación

El papel sustantivo de la investigación en los procesos de cualificación y desarrollo de la actividad intelectual de las Instituciones de Educación Superior (IES) implica el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación en tanto son espacios para el crecimiento y fortalecimiento de las capacidades profesoras, los semilleros y los grupos de investigación. Asimismo, se debe procurar que la producción derivada de esta actividad investigativa sea de alto impacto y calidad, se relacione con las temáticas abordadas en los grupos de investigación, los problemas propios de los programas y a los focos y líneas de investigación que orientan la generación de conocimiento y permiten su apropiación social y su divulgación pública desde la Universitaria Agustiniana.

Con esta convocatoria, la Universitaria Agustiniana impulsa el fortalecimiento de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a partir de los resultados de la convocatoria vigente de Minciencias, el desarrollo de las líneas; áreas y focos de investigación como una apuesta institucional y la transferencia de conocimiento como pilar del Ecosistema Uniagustiniano para el Conocimiento, la Innovación y el Emprendimiento.

Esta convocatoria considera dos tipos de proyecto, A y B, que se describen en el texto siguiente y cuyas diferencias se asocian con los requerimientos de producción e impacto, además de los montos financiados.

Cronograma

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	02 de junio de 2022
2. Plazo máximo para postular proyectos	14 de agosto de 2022
3. Publicación de resultados iniciales	30 de septiembre de 2022
4. Plazo de envío de proyectos con ajustes	17 de octubre de 2022
5. Evaluación por el Comité de Ética	24-26 de octubre de 2022
6. Presentación de los proyectos en Comité de la Vicerrectoría de Investigaciones	Primera semana de noviembre de 2022
7. Publicación del banco de elegibles	Primera semana de noviembre de 2022
8. Publicación de banco de financiados	El banco de proyectos financiados será publicado cuando sea aprobado el presupuesto de la vigencia del año 2023
9. Firma del acta de inicio del proyecto	Febrero de 2023

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Vigilada Mineducación. Personería Jurídica No 6651 de 1996 - Resolución 780 febrero de 2009.



UNIAGUSTINIANA
Es crear en ti

Objetivo general

Contribuir a la generación, divulgación, apropiación social y transferencia del conocimiento, y al fortalecimiento de los grupos de investigación uniagustinianos, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación que aborden cuestiones o propongan soluciones a problemáticas relevantes para el ámbito local, regional, nacional y global afines a los focos y líneas de investigación institucionales.

Objetivos específicos

1. Contribuir a la construcción de escenarios de producción científica de alta calidad e impacto, que permitan mejorar el reconocimiento de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y a la generación de capacidades por parte de los profesores investigadores, semilleros y egresados dentro de la comunidad académica nacional e internacional.
2. Fomentar escenarios para el desarrollo de innovaciones, de procesos de investigación creación y de creaciones a partir de la investigación como paso siguiente para que dichas expresiones puedan contar con convocatorias independientes según se establece en la Política de Creación Artística y Cultural 2020.
3. Fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación a partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de los distintos proyectos.
4. Propiciar alianzas estratégicas entre la Universitaria Agustiniana y otras organizaciones en el desarrollo de proyectos que conlleven la generación de soluciones a las problemáticas relacionadas con los focos o áreas estratégicas de interés institucional.

Dirigida a:

La presente convocatoria está dirigida a profesores y personal académico-administrativo de la Universitaria Agustiniana con vinculación laboral vigente y que cumpla con los requisitos establecidos en este documento al cierre de la misma.



Ámbitos de investigación:

La convocatoria construirá un banco de proyectos elegibles que deben ajustarse a los siguientes focos y líneas estratégicas de investigación de interés institucional:

1. Ambiente, bioeconomía y biotecnología
 - Ambiente, territorio y desarrollo
 - Tecnología e innovación productiva
 - Digitalización y transformación digital
2. Ciencias sociales y de la educación, organizaciones y desarrollo humano con equidad
 - Innovación para el desarrollo local
 - Educación y sociedad del conocimiento y de la información
 - Desarrollo humano, justicia y equidad
 - Gestión, entorno y competitividad
3. Industrias creativas y culturales
 - Patrimonio e identidad
 - Contenido, procesos comunicativos y valor simbólico
 - Arte, cultura y cadenas de valor
4. Estudios agustinianos
 - Agustín, formación y transformación social
 - Agustín y cuestiones contemporáneas
 - Estudios agustinianos interdisciplinarios

Adicionalmente, los focos estratégicos, los proyectos deben articularse con la Misión de Sabios 2019¹, la Política Nacional de Ciencia e Innovación², los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) consignados en el Libro Verde 2030³ y el Plan de Desarrollo Institucional “La Uniagustiniana: Comprometida con la formación humana y la excelencia 2019-2023”⁴.

¹ Misión de Sabios 2019 y Focos temáticos <https://minciencias.gov.co/mision-sabios/documentos>

² https://minciencias.gov.co/sites/default/files/documento_conpes_ciencia_tecnologia_e_innovacion.pdf

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

⁴ <https://www.uniagustiniana.edu.co/lp/docs/sites/archivos/PDI%20UNIAGUSTINIANA%202020.pdf>



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Requisitos mínimos

a. Las condiciones de participación son:

1. Tener vinculación vigente como profesor de tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra en la Universitaria Agustiniiana.
2. Haber cumplido a cabalidad con los compromisos adquiridos en convocatorias previas.
3. Contar con CvLAC, perfil de *Google Scholar* y código ORCID actualizados de tal manera que se pueda verificar su filiación a la Universitaria Agustiniiana
4. El profesor que se postule como investigador principal solo podrá participar en dicha figura en un proyecto. El investigador principal tiene la opción de ser, también, coinvestigador en otro proyecto. El número máximo de horas, sumadas las dos vinculaciones, será de veinticuatro (24) semanales.
5. El investigador que tenga a su cargo un proyecto tipo A de vigencias anteriores no podrá participar como investigador o coinvestigador en la presente convocatoria.
6. El investigador principal del proyecto debe demostrar trayectoria en investigación, innovación y/o creación relacionada con la línea de la propuesta, evidenciada en producción científica en los términos del modelo conceptual vigente de Minciencias.
7. El profesor que se postule como coinvestigador puede participar desde dicha figura en dos proyectos como máximo, entre los cuales podrá sumar hasta veinte (20) horas semanales.
8. Cada proyecto permite la participación de un (1) coinvestigador en formación sin producción.
9. La conformación de equipos de investigación se realizará bajo la orientación del investigador principal. Tal equipo de trabajo no puede cambiarse, excepto cuando se trate de motivos de fuerza mayor como la renuncia del profesor al proyecto o a la Institución.
10. En los proyectos de investigación deben participar, mínimo dos (2) investigadores de la Universitaria Agustiniiana.
11. Los profesores que hayan participado en las convocatorias entre los años 2016 y 2021, que se presenten en calidad de investigadores principales o coinvestigadores, deben evidenciar mediante un soporte válido y de fecha reciente [máximo treinta (30) días calendario antes de la presentación del proyecto] que los productos de nuevo



conocimiento pendientes, cuando los haya, se encuentren en evaluación o publicados en un medio que permita cumplir las exigencias de calidad establecidas en la convocatoria correspondiente. No se pueden tener productos sin finalizar (sometidos sin publicar) de la Convocatoria 2019 hacia atrás.

12. El investigador principal de un proyecto que haya sido cerrado por incumplimiento no podrá presentarse en las tres (3) convocatorias de proyectos siguientes al acta de cierre.
13. Cada proyecto de investigación presentado desde programas académicos debe contar con estudiantes, los cuales pueden hacer parte de los semilleros avalados por la Uniagustiniana o ser vinculados al inicio de su ejecución en caso de que resulte aprobado. Este requisito no aplica para unidades académicas transversales⁵.
14. Los estudiantes podrán trabajar en grupo para el desarrollo de un único trabajo de grado en el marco del proyecto, de acuerdo con los lineamientos institucionales del Reglamento de Opciones de Grado.

b. **Requisitos para la inscripción de proyectos institucionales**⁶:

1. Ceñirse a las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
2. Diligenciar el formato institucional de presentación de proyectos de investigación (ver Anexo único). En caso de que el software de gestión de proyectos se encuentre disponible antes del cierre de la convocatoria, los profesores deberán hacer el registro del proyecto en el mismo, previa capacitación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
3. Presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones un aval mediante acta del Comité de Investigación del programa o área a la cual se encuentra adscrito el investigador principal.
4. Reporte del software antiplagio Turnitin⁷ que incluya la información detallada de los porcentajes identificados.

⁵ Son unidades transversales, para esta convocatoria, aquellas unidades y direcciones académico-administrativas que no están definidas como programas académicos con registro calificado vigente.

⁶ Se entienden como proyectos institucionales aquellos que no reciben financiación por parte de otras instituciones (IES, empresas, etc.). Además, los productos derivados del proyecto solo tienen filiación de la Universitaria Agustiniana.

⁷ Para evitar que Turnitin archive copia del documento y se generen informes con porcentajes de similitud diferentes en cada revisión, habilitar la opción "Sin depósito".



c. **Requisitos para la inscripción de proyectos interinstitucionales⁸ (adicionales a los anteriores):**

1. La propuesta debe ser presentada junto con una comunicación de la institución o de las instituciones externas involucradas, en la cual se especifique la intención o voluntad de hacer parte del proyecto, y se defina cuál es el monto discriminado de la partida presupuestal involucrada para el desarrollo de la investigación, la cual puede estar representada en horas de trabajo de investigadores, suministro de equipos, materiales o montos específicos de dinero asociado al proyecto, en los términos del formato de presentación del proyecto.
2. Es necesario diligenciar las secciones adicionales del formato institucional de presentación de proyectos de investigación (ver Anexo único).
3. La responsabilidad en la ejecución del proyecto en términos de los productos de investigación y del presupuesto estará en cabeza del investigador vinculado contractualmente a la Uniagustiniana.

2. Condiciones inhabilitantes

El incumplimiento de una o más condiciones obligatorias especificadas en este documento inhabilita la participación en la convocatoria; en este sentido, es importante, para todos los que deseen participar, revisar minuciosamente los términos planteados.

3. Tipos de proyectos

Proyectos Tipo A

Esta tipología convoca a los profesores categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación según los resultados de la Convocatoria 894 de 2021 o escalafonados de la Institución, llamados a liderar proyectos de mayor alcance, impacto y temporalidad, y con mayor asignación de recursos en cantidad y calidad. Se trata de propuestas que se deben desarrollar por fases, reportar obligatoriamente productos Tipo Top y postular su proyecto (una parte o en su totalidad) a convocatorias externas con financiación al finalizar su periodo de ejecución.

⁸ Proyectos interinstitucionales: son los proyectos de investigación desarrollados con otras instituciones con las cuales se ha formalizado un convenio o acuerdo de cooperación o colaboración donde se comparte tanto la inversión y recursos de funcionamiento, como la filiación de los productos derivados del proyecto.



Conformación del equipo de investigación y requisitos mínimos

Rol	Formación	Categoría Minciencias Conv. 894 / Escalafón institucional	Existencia de publicaciones en los últimos cinco años (2017- 2022)	Observaciones
Investigador Principal	Doctorado o Maestría	Senior o Asociado o Junior	Uno (1) producto Tipo TOP o Tipo A [al menos uno debe ser un (1) artículo WoS/Scopus] con filiación de la Uniagustiniana en los términos del modelo conceptual de la última medición de Minciencias convocatoria 894.	Máximo 20 h/s.
		Asociado I Asociado II		
Coinvestigadores internos	Maestría o en formación doctoral	Opcional	Un (1) producto de nuevo conocimiento.	Máximo tres (3) coinvestigadores y hasta catorce (14) h/s por cada uno.
Coinvestigadores externos	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable (en el caso de vínculo empresarial)	Senior o Asociado o Junior	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Deben contar con asignación de horas semanales.
Auxiliares o semillero o joven investigador ⁹	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo un (1) estudiante por investigador y por año.

Se permitirá en esta categoría un (1) coinvestigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

⁹ La categoría “joven investigador” solo se aplica para aquellos proyectos que cuenten con financiación o cofinanciación externa que lo permita, según términos de referencia de la convocatoria que cofinancia el proyecto.



Proyectos Tipo B

Esta tipología convoca a los profesores que buscan fortalecer sus capacidades para el desarrollo de proyectos que generen productos de nuevo conocimiento. Se trata de propuestas que se deben desarrollar en un marco más ajustado en cuanto a tiempo, impacto y recursos.

Conformación del equipo de investigación y requisitos mínimos

Rol	Formación	Categoría Minciencias /Escalafón	Existencia de Publicaciones en los últimos cinco años (2017-2022)	Observaciones
Investigador Principal	Doctorado, Maestría o en formación doctoral	Opcional	Un (1) producto de nuevo conocimiento.	Máximo dieciséis (16) h/s. Debe haber sido, mínimo, coinvestigador en un proyecto interno.
Coinvestigadores internos	Maestría o en formación doctoral	N/A	Un (1) producto de nuevo conocimiento.	Máximo un (1) coinvestigador y hasta siete (7) h/s.
Coinvestigadores externos	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable (en el caso de vínculo empresarial). Se valora la presencia de investigadores categorizados por Minciencias.	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Debe contar con asignación de horas semanales.
Semillero	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo un (1) estudiante por investigador

Se permitirá, en esta categoría, un (1) coinvestigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.



4. Productos esperados para los proyectos

Las tipologías de productos a que se hace referencia en este numeral son tomadas del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología¹⁰ vigente o del documento que haga sus veces.

Dada la dinámica en el desarrollo de los productos de nuevo conocimiento y de formación del recurso humano, se entiende que su concreción puede lograrse en una fecha posterior a la finalización estimada del proyecto. A pesar de lo anterior, como parte del seguimiento y control que realizará la Vicerrectoría de Investigaciones, se verificará que dichos productos estén en desarrollo y se dará un cierre parcial a la iniciativa siempre que solo queden pendientes actividades asociadas a su publicación, pero se hayan cumplido todos los objetivos de investigación propuestos inicialmente.

Todos los productos generados en el desarrollo de los proyectos financiados por la Institución deben explicitar la filiación de sus autores a la Uniagustiniana y evidenciar cada uno de sus correos institucionales.

Producción mínima para Proyectos Tipo A

Los proyectos tipo A tienen tres opciones de producción mínima a entregar que se describen en el cuadro siguiente.

Opción 1	Opción 2	Opción 3
año 1: 1 artículo Q3-Q4 WoS o Scopus	año 1: 1 artículo Q3-Q4 WoS o Scopus	año 1: 1 producto resultado de la creación o investigación-creación tipo A
año 2: 1 artículo Q3-Q4 WoS o Scopus	año 2: 1 producto de desarrollo tecnológico tipo A	año 2: 1 producto resultado de la creación o investigación-creación tipo A
año 2: 1 artículo Q1-Q2 WoS o Scopus	año 2: 1 artículo tipo D	año 2: 1 artículo Q3-Q4 WoS o Scopus
1 producto de apropiación social por año	1 producto de apropiación social por año	1 producto de apropiación social por año
1 producto de formación del recurso humano por investigador por año.	1 producto de formación del recurso humano por investigador por año.	1 producto de formación del recurso humano por investigador por año.

Los grupos de trabajo que opten por la opción 3 deben especificar en el Anexo único los eventos a los que van a postular su producción y los tiempos.

¹⁰ Para consultar el documento haga clic en el siguiente URL:
<https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para>



Proyectos Tipo B

Los proyectos tipo B tienen tres opciones de producción mínima a entregar que se describen en el cuadro siguiente.

Opción 1	Opción 2	Opción 3
1 artículo Q3 o Q4 en Wos o Scopus	1 artículo tipo D	1 producto resultado de la creación o investigación-creación tipo A
1 producto de apropiación social	1 producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico o innovación tipo B	1 producto de apropiación social
2 productos de formación del recurso humano	1 producto de apropiación social	2 productos de formación del recurso humano
	2 productos de formación del recurso humano	

Los grupos de trabajo que opten por la opción 3 deben especificar en el Anexo único los eventos a los que van a postular su producción y los tiempos.

5. Duración de los proyectos

1. Proyectos Tipo A: hasta veinticuatro (24) meses¹¹.
2. Proyectos Tipo B: diez (10) meses.

El tiempo de ejecución del proyecto cuenta a partir de la firma del acta de inicio en los formatos de calidad establecidos para tal fin.

Parágrafo 1: Aquellos proyectos que cuenten con financiación externa, podrán tener duración superior a la enunciada de acuerdo con los términos de la convocatoria a la cual se hayan presentado.

6. Valor a financiar

Proyectos Tipo A: El monto máximo a financiar por proyecto de investigación es de \$40.000.000 COP para dos años. Este presupuesto debe dividirse en periodos anuales de ejecución.

¹¹ Este tipo de proyectos a dos años -máximo- se deberán presentar por fases anuales de ejecución. La planeación de las actividades y el cronograma del proyecto deben presentarse de acuerdo con las condiciones contractuales de los investigadores principales.



Asimismo, podrá incrementarse cuando existan requerimientos tecnológicos debidamente sustentados que demanden una asignación mayor o la participación de organización pública o privada.

Proyectos Tipo B: El monto máximo a financiar por proyecto de investigación es de \$10.000.000 COP.

Los presupuestos podrán ser ajustados según disponibilidad presupuestal de la Institución.

Los rubros financiables son:

- a. Personal. Horas de investigación de profesores como contrapartida de los programas o unidades académico – administrativas, únicamente por descarga.
- b. Presupuesto de equipos. Equipos requeridos en compra para el desarrollo adecuado del proyecto de investigación, con los cuales no cuente la Institución. Una vez adquiridos, los equipos entrarán a ser parte del inventario de la Universitaria.
- c. Presupuesto de software. Software especializado indispensable para el desarrollo del proyecto de investigación.
- d. Presupuesto de materiales y suministros. Están constituidos por todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario ni de devolución final.
- e. Presupuesto de salidas de campo. Rubro para financiar salidas de campo para recolectar información vital para el desarrollo del proyecto.
- f. Presupuesto de eventos científicos¹². Rubro asignado para cubrir la movilidad asociada a la presentación de ponencias y conferencias estipuladas como parte de los productos de investigación. Para proyectos Tipo B, solo se asignará presupuesto para desplazamientos nacionales.
- g. Presupuesto material bibliográfico. Libros y revistas (digitales o impresas), suscripciones a revistas o a acervos bibliográficos que no cuente la Universitaria en su inventario.
- h. Presupuesto de servicio técnico. Rubro asociado a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan de manera continua o transitoria. Dichos servicios deben justificarse desde la imposibilidad de que los investigadores asociados al proyecto puedan llevarlos a cabo.

Parágrafo 1: Para el caso de los proyectos que requieran la adquisición ágil y expedita de materiales y suministros, dada la naturaleza de los procesos que involucran, se contempla la

¹² Con el objetivo de optimizar el recurso para movilidad 2023, esta convocatoria manejará los recursos destinados al apoyo de las actividades de “apropiación social del conocimiento” como una bolsa común gestionada por la Dirección de Investigaciones y la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales. La aprobación de la movilidad estará sujeta a los avales, condiciones del reglamento de apoyo a la movilidad vigente y presupuesto institucional.



posibilidad de acceder al esquema de alistamiento para la ejecución de compras. Esto aplica, de modo especial, a los proyectos que requieran trabajo en laboratorios, para los cuales se podrá contar con el apoyo de los laboratoristas en el proceso de cotización y gestión logística con proveedores.

Esta actividad se desarrollará para aquellos proyectos que conformen el banco de financiables.

7. Criterios de priorización de los proyectos

La Vicerrectoría de Investigaciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización de los proyectos que se presentan a la convocatoria, teniendo en cuenta intereses estratégicos y visibilidad de la Institución:

- Proyectos que sean presentados por más de un grupo de investigación de la Uniagustiniana.
- Proyectos que, en su presupuesto, incluyan la financiación con recursos externos como entrada al presupuesto total.
- Proyectos con participación de empresas u organizaciones nacionales o internacionales como actores
- Proyectos con colaboración externa a nivel nacional o internacional.
- Proyectos que cuenten con la participación de investigadores de instituciones con las que la Uniagustiniana tiene convenios vigentes a la fecha de expedición de esta convocatoria.
- Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTel.

8. Criterios de evaluación¹³

Nº	Criterio	Puntaje máximo	Observaciones
1	Impacto científico/tecnológico/social previsto del proyecto.	25	Se valorarán especialmente aquellos proyectos que entregarán productos de desarrollo tecnológico e innovación y de investigación creación, creación como continuidad de proyectos anteriores que involucren actores externos y que tengan posibilidad de aplicación en sectores del país. Así como aquellos con posibilidades de apropiación social del conocimiento por fuera de la comunidad académica.

¹³ Los líderes de investigación de cada facultad en el ejercicio de socialización de la presente convocatoria desarrollaran el ejercicio de explicación de estos criterios.



UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

2	Adecuación a los focos y líneas estratégicas de investigación propuestas en la Convocatoria, así como a los ODS, Misión de Sabios 2019 y CONPES de CTeI.	25	La evaluación priorizará la articulación de la propuesta con los focos y líneas estratégicas de investigación institucionales.
3	Coherencia de la propuesta presentada, especialmente entre el planteamiento del problema, los objetivos y el diseño metodológico, así como la calidad en el nivel de fundamentación teórica.	25	
4	Trayectoria y capital relacional	15	En este criterio se otorgarán hasta 15 puntos a las propuestas que se presenten con instituciones externas y cuenten con cofinanciación. En este criterio se otorgarán hasta 10 puntos a las propuestas que se presenten con más de un grupo de investigación avalado por la Uniagustiniana.
5	Calidad de la propuesta en términos de solidez argumentativa y dominio de la escritura científico-académica.	10	
TOTAL		100	

Parágrafo 1: En el caso de los criterios 2 y 3, su puntaje debe ser, mínimo, de 15 para que el proyecto sea aprobado o aprobado con ajustes, incluso aunque en los demás criterios (1, 4 y 5) se haya obtenido el máximo puntaje.

9. Evaluación, retroalimentación y aprobación final de los proyectos

- a. La evaluación de los proyectos recibidos la realizan pares designados por la Vicerrectoría de Investigaciones quienes disponen de un formato para ello. Para ser aprobado sin ajustes, un proyecto requiere un puntaje igual o superior a 80 puntos sobre 100; entre 70 y 79 puntos sobre 100 el proyecto es aprobado con ajustes; con menos de 70 puntos sobre 100 el proyecto no es aprobado.
- b. La Vicerrectoría de Investigaciones publica los resultados de la evaluación de cada proyecto a los profesores investigadores participantes en la Convocatoria. Una vez realizado el envío, los profesores investigadores de los “proyectos aprobados con ajustes” tienen un plazo establecido en el cronograma para hacer los ajustes y enviarlos junto con la carta réplica a la Vicerrectoría de Investigaciones.

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Vigilada Mineducación. Personería Jurídica No 6651 de 1996 - Resolución 780 febrero de 2009.



- c. La aprobación final de los proyectos la realiza el Comité Operativo de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- d. La aprobación de los proyectos está sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Institución y serán susceptibles de ajustes presupuestales.
- e. La aprobación de los proyectos puede implicar ajustes en sus aspectos técnicos o financieros, de acuerdo con disposiciones institucionales.
- f. La aprobación de los proyectos en la convocatoria no compromete a la Institución con la contratación, asignación formal de horas en la carga académica de investigadores principales o coinvestigadores y tampoco del presupuesto solicitado. Lo anterior será evaluado de acuerdo con la planeación estratégica institucional a partir de criterios de pertinencia y oportunidad.
- g. En el marco de esta convocatoria, algunos proyectos, según su naturaleza y oportunidad para la Institución, podrán ser seleccionados para su coordinación a través del Centro Agustiniense de Investigación e Innovación Socio-Tecnológica (CAIIST).
- h. Cualquier retraso en la entrega completa de la documentación requerida para presentarse a la convocatoria será causal de rechazo.

10. Procedimiento para la Inscripción de proyectos

Antes de la fecha de cierre de la convocatoria, el investigador principal del proyecto propuesto debe cargar la solicitud de inscripción del proyecto y sus anexos en la herramienta dispuesta para tal fin.

Nota 1. La propuesta de proyecto deberá cargarse en archivo Word, sin restricciones para incluir comentarios, mediante el acceso a la herramienta formulario. Adicionalmente, si la herramienta software para la gestión de proyectos se encontrara disponible, se deberá emplear para la postulación del proyecto en el sistema (previa capacitación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones). Las indicaciones del caso se darán oportunamente.

Nota 2. El aval del programa hace referencia al acta o acto administrativo donde la dirección del programa o área valide la presentación de la propuesta de proyecto de investigación.

Nota 3. Reporte del software antiplagio Turnitin.

Nota 4. El formulario, en caso de ser empleado como herramienta para cargar las propuestas, solo estará habilitado para personas con sesión activa en el correo electrónico institucional.

11. Condiciones para el inicio del proyecto

- Generar el reporte en las herramientas dispuestas por las Universitaria Agustiniense para la gestión de proyectos (en caso de estar disponible).
- Firmar el acta de inicio (en el caso de todos los investigadores que hacen parte de la Institución).



- Incorporar las horas asignadas en el plan de trabajo docente (en el caso de todos los investigadores que hacen parte de la Institución).

12. Condiciones para el proceso de cierre del proyecto

Para el cierre del proyecto, el investigador principal debe:

- Registrar el informe de avance y final únicamente en el módulo de *Project Costing*.
- Reportar al Oracle el estado de los productos.
- Firmar el acta de cierre del proyecto.
- Garantizar que la postulación o sometimiento de los productos asociados a cada proyecto se realice con el acompañamiento de los líderes o la Dirección de Investigaciones, a fin de verificar que se hayan seleccionado las alternativas más idóneas para los procesos de publicación, registro y apropiación social del conocimiento.
- Anexar en la plataforma los soportes de la postulación o sometimiento.
- Para productos de desarrollo tecnológico e innovación y creación, entregar los respectivos soportes de existencia y calidad en los términos del Modelo de medición vigente.

13. Aspectos relacionados con la transferencia y los datos abiertos

La presente convocatoria se orienta a la generación de nuevo conocimiento, la innovación y la creación en el marco del desarrollo de proyectos de alto y mediano impacto. En este sentido, la Institución establece los lineamientos necesarios para promover la transferencia científica, tecnológica y social de los resultados de los distintos proyectos, y la formulación de las propuestas debe contemplar la proyección de dichos resultados desde posibilidades concretas en este sentido.

De igual forma, el Ecosistema Agustiniano de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento contempla la iniciativa, regida por las normativas nacionales e internacionales, de poner a disposición de la comunidad científico-académica, y de la sociedad en general, los datos y la información que se derive de los procesos de investigación en la Uniagustiniana, siempre que lo permitan los códigos éticos y de derechos de autor vigentes desde el esquema de apertura, que implica la posibilidad de consulta, reutilización, transferibilidad y aplicabilidad en otros contextos, por parte de otras instancias nacionales o internacionales.



14. Observaciones

Los profesores quedarán habilitados para presentarse en convocatorias futuras siempre que se haya realizado un cierre parcial de su proyecto y el producto se haya concretado en cuanto a postulación, sometimiento o registro. Si en este escenario el producto finalmente resultara rechazado, se deberá informar la situación de manera inmediata a la Vicerrectoría de Investigaciones, dependencia en la cual se analizará si se permite que los profesores sean habilitados para nuevas convocatorias. Cabe señalar que es responsabilidad de los investigadores realizar el seguimiento del estado de los productos cuando se haya efectuado el cierre parcial del proyecto.

Para el caso de ponencias, que son productos de apropiación social del conocimiento, hay que adherirse a los términos y condiciones¹⁴ vigentes para la participación de profesores en eventos científicos. De igual modo, la solicitud de recursos debe estar alineada con lo estipulado en dicho documento para los procesos de movilidad nacional e internacional.

15. Consideraciones éticas

Todos los proyectos presentados que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación e impacto, tengan relación directa con personas humanas, seres vivos y medio ambiente, deben contar con el aval del Comité de Ética, el cual sesionará tras la publicación de los resultados iniciales de la evaluación de las postulaciones.

De este modo, los proyectos que requieren aval por parte del Comité de Ética deben incluir como anexos:

- La exposición de las consideraciones éticas del proyecto.
- Los protocolos de consentimiento y asentimiento informado, confidencialidad, anonimidad, retracto de los participantes y otros que se consideren pertinentes, según la naturaleza del proyecto.

16. Condiciones de propiedad intelectual y confidencialidad

Los participantes de aquellos proyectos financiados se obligan a respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual de terceros; igualmente, se obligan a ejecutar dentro del proyecto creaciones originales, inéditas y producto de su exclusivo saber y conocimiento.

¹⁴ Para consultar estos términos enviar correo a la ori@uniagustiniana.edu.co.



UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Los participantes de aquellos proyectos financiados se obligan a suscribir los documentos de transferencia de derechos de propiedad intelectual que correspondan, conforme a las leyes que rigen la materia, así como al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución.

En constancia, firma

**Dirección de Investigaciones
(Original firmado)**